



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No.**DE 2026****(****)**

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, con el fin de incorporar la política de Gestión Ambiental Institucional a las políticas de gestión y desempeño institucional

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 constituye el marco normativo base para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; y que, mediante el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el citado Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y calidad en el servicio.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se estructura a partir de políticas de gestión y desempeño institucional, entendidas como el conjunto de lineamientos, directrices e instrumentos formulados por las entidades líderes de política, orientados a fortalecer las capacidades institucionales y mejorar el desempeño de las entidades públicas.

Que la política de Servicio al ciudadano debe orientarse al fortalecimiento progresivo de los escenarios de relacionamiento entre el Estado y las ciudadanías, bajo un enfoque de Estado abierto, mediante la garantía de condiciones de acceso oportuno, incluyente y de calidad a los bienes y servicios públicos, reconociendo las particularidades, necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Que la Constitución Política, en sus artículos 79 y 80, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y definió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de formular las políticas, regulaciones y orientaciones en materia ambiental.

Que en el marco de las funciones asignadas al Estado, las entidades públicas desarrollan actividades administrativas y operativas que generan impactos ambientales asociados al uso de recursos naturales, consumo energético, generación de residuos, emisiones y vertimientos, lo cual hace necesario incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión institucional.

Que, en consecuencia, resulta necesario fortalecer la articulación de la gestión ambiental con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación institucional, mediante su incorporación como política de gestión y desempeño institucional dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de promover prácticas sostenibles, el uso eficiente de los recursos públicos y la reducción de impactos ambientales derivados de la gestión estatal.

Que la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional contribuye al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, así como al fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados con enfoque de sostenibilidad.

Que en sesión del Consejo de Gestión y Desempeño del 10 de diciembre del 2025, se aprobó la incorporación de la Gestión Ambiental Institucional como una nueva política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, liderada por el Ministerio del Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.22.1.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral, así:

“12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Gestión del Talento Humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio a las ciudadanías
8. Participación ciudadana en la gestión
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental y de archivos
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación
17. Mejora normativa
18. Gestión de la información estadística
19. Compras y contratación pública
20. Gestión ambiental institucional

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 2.2.22.1.3 y 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Decreto No.

de

Página No. 4

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

IRENE VÉLEZ TORRES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

NHORA MONDRAGÓN ORTÍZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN